Informe Complementario del Comité de Evaluación LPN N° 002/2016 para la Adquisición de Equipos de Laboratorio y Equipos Informáticos – En el Marco de Proyectos y Programas para el CONACYT – Ad Referéndum 2016.- ID Nº 302.877.-

San Lorenzo, 21 de junio de 2016.-

Señor Decano:

La presente evaluación corresponde al Informe Complementario del Comité de Evaluación de los Oferentes que han participado del Llamado en la modalidad de LPN N° 002/2016 para la Adquisición de Equipos de Laboratorio y Equipos Informáticos – En el Marco de Proyectos y Programas para el CONACYT – Ad Referéndum 2016 – **ID 302.877.**

La misma pretende aclarar los puntos observados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con respecto al Informe de fecha 13/05/2016 que permita a la máxima autoridad la toma de decisiones para la Adjudicación pertinente dentro de lo que enmarca la legislación a fin de alcanzar los Objetivos Institucionales y brindar la mayor transparencia que este proceso se merece, teniendo en cuenta la NOTA DNCP/DNC Nº 16.257/2016;

Punto Nº1 ***"Indicamos a la Convocante que en el Informe de Evaluación punto 3.1.1 del cuadro de evaluación de los documentos, se observa que en la casilla inc. I) correspondiente a la empresa HANDRUG, se encuentra en blanco, por lo tanto solicitamos a la convocante subsanar dicha observación.":*** al respecto se aclara que la casilla mencionada en la nota no se encuentra en blanco, la Oferta de la Empresa HANDRUG INGENIERÍA (PERSONA FÍSICA) ha sido suscrita por su propietario el Sr. HUGO FÉLIX BENÍTEZ PERALTA, claramente se observa en el Informe de fecha 13/05/2016 una línea dentro del respectivo cuadro haciendo alusión a que dicha documentación no corresponde al caso.

Punto Nº 2 "***Si bien se observa que realizaron la verificación del art. 40 inc. "a y b" indicamos a la Convocante que no se observa el análisis del mismo, por lo que solicitamos un informe complementario, el contenido mínimo que debe tener el informe complementario es, donde se buscó "SINARH o Función Pública", que datos se encontraron y el análisis de las mismas. Así mismo solicitamos la resolución de ratificación o rectificación según sea el caso".***: al respecto se aclara que en el Informe de fecha 13/05/2016 se menciona claramente que los datos fueron buscados en el SINARH y que **no se ha encontrado dato alguno**, por lo que no existe elementos ni motivos para descalificar a los oferentes que participaron del presente proceso licitatorio, a excepción de los mencionado en la página Nº 9, 2do párrafo con respecto a la empresa PARASUR S.A.

Punto Nº 3 ***"Verificamos que los precios adjudicados superan ampliamente el precio referencial por lo que solicitamos a la convocante aclarar si esto ha sido analizado.":*** se aclara que la Convocante no ha establecido en el Pliego de Bases y Condiciones mecanismos de evaluación de precios ofertados, por lo que no se tuvo en cuenta los precios de mercado para algunos ítems al momento de carga en el SICP de los precios referenciales, a la publicación del Llamado, sin embargo, el Comité de Evaluación ha analizado si los mismos son de ejecución posible y considera que los precios ofertados por los oferentes se encuentran dentro del margen de los precios ofertados en el mercado por lo que son de ejecución posible.

Punto Nº 4 ***"Considerando que la convocante ha mencionado en el informe de evaluación y su correspondiente resolución que se declaran desiertos algunos ítems,***

Lic. Víctor Galeano - Abog. Bella Cabrera - Lic. Francisco Cabañas - Prof. Bonifacia Benítez - C.P. Rebeca Arce - Abog. Astel Velázquez

Unidad Operativa de Contrataciones
FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Universidad Nacional de Asunción

6 (seis)

solicitamos a la convocante establecer la normativa por el cual se declaran desierto los mencionados ítems.": en virtud a la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su art. 30 "Declaración de Licitación Desierta"- *Una licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación ..."* y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación de la presente contratación es por ítem según el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección I (DDL), Disposiciones Generales, IAO 1.1 c, se ha recomendado en el Informe de fecha 13/05/2016 cuanto sigue:

5.7 Declarar desierto, para el llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 001/2016 "Adquisición de Equipos de Laboratorio y Equipos Informáticos –Ad Referéndum 2016.",** los Ítems Nº 15 "NOTEBOOK", Nº 16 "NOTEBOOK", Nº 18 "ESTEREOSCÓPIO" y Nº 22 "CAÑÓN PROYECTOR (Proyector multimedia)", por no contar con oferentes que cumplan con los requisitos establecidos por la Convocante; y

5.8 Declarar desierto, para el llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 001/2016 "Adquisición de Equipos de Laboratorio y Equipos Informáticos –Ad Referéndum 2016.",** los Ítems Nº 25 (IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO) y Nº 26 "Evaporador Rotativo (Rota Vapor)", por no haberse presentado oferta alguna.

Punto Nº 5 ***"Considerando que el artículo 28 de la Ley 2.051/03 indica que las convocantes deberán notificar el resultado de la adjudicación en un plazo de veinte días, prorrogables por otros veinte, consultamos a la convocante el motivo por el cual el plazo entre apertura de ofertas del presente proceso y la Resolución de Adjudicación supera el plazo mencionado más arriba":*** al respecto aclaramos que a fin de realizar una evaluación eficiente y por sobre todo transparente, y teniendo en cuenta que la evaluación técnica de los bienes ofertados cuyos montos son de valor considerable, no se ha podido cumplir con el plazo mencionado en la nota de observación, sin embargo es por esa cuestión que se establece en el Pliego de Bases y Condiciones que el plazo de validez de la oferta será de 120 (ciento veinte) días, computados a partir de la fecha de apertura de sobres de ofertas.

Es nuestro Dictamen;

POR EL COMITÉ DE EVALUACION

Prof. Lic. Víctor H. Galeano O.
Director Administrativo y Financiero

Prof. Lic. Francisco Cabañas D.
Miembro del Consejo Directivo

Prof. MSc. Bonifacia Benítez de B.
Miembro del Consejo Directivo

Abog. Bella Cabrera.
Asesora Jurídica

C.P. Rebeca Natalia Arce Cáceres
Jefa del Dpto. de Contabilidad.

Abog. Ariel Velázquez O.
Jefe de la U. O. C.

Unidad Operativa de Contrataciones FACEN